

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto.....	» 0,25
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.	



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »
Se suscribe en la Contaduría de la Diputación	
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER	

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de febrero).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 11 de Diciembre de 1924, la Dirección general de Sanidad eleva a este Ministerio el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 11 de Diciembre de 1924 y teniendo en cuenta lo que se preceptúa en dicha Soberana disposición, esta Dirección general ha procedido a la redacción de las siguientes bases, como norma para las Autoridades sanitarias que de ella dependen:

1.^a Para la obtención del permiso a que se refiere el artículo 1.^o del Real decreto antes citado, los dueños de parques o viveros de moluscos tendrán que solicitar del Director de Sanidad del puerto respectivo la visita de su establecimiento. Realizada ésta, dicha Autoridad formará un expediente que elevará, para su examen y resolución definitiva, al Ministerio de la Gobernación.

En el citado expediente se harán constar los siguientes extremos:

a) Procedencia del agua en que han de criarse los moluscos; si ésta es solamente de mar o si se mezcla con agua dulce. Existencia o no de filtros de arena para depurar el agua.

b) Situación topográfica del establecimiento, corrientes marítimas, ríos o arroyos, estanques y alcantarillas;

acompañando un plano a escala en el que figuren los extremos ya citados y las fábricas, mataderos, lavaderos, granjas, establos, etc., que puedan existir en las proximidades. En lo que se refiere a las últimas instalaciones citadas, se detallará con precisión el procedimiento que empleen para eliminar sus aguas residuarias y si a juicio del informante son o no capaces de polucionar las aguas del vivero objeto del expediente.

c) Característica del establecimiento, comprendiendo: la clase de moluscos sobre los que principalmente se base su comercio; tiempo que normalmente permanecen estabulados en él los citados moluscos; época del año en que su venta se realiza con mayor intensidad; procedimientos de depuración artificial con que cuenta; protección para impedir que las avenidas producidas por las lluvias puedan polucionar las aguas.

d) Resultado del análisis, tanto químico como bacteriológico, del agua del vivero. El análisis químico se dirigirá principalmente a la investigación de substancias, tales como las sales de cobre, por ejemplo, que sean capaces de producir intoxicaciones. El análisis bacteriológico tendrá por principal objetivo averiguar la presencia del bacilo de Eberth, los paratíficos disintéricos, el coli, piocianico, proteus, etc.

e) Juicio higiénico del informante como consecuencia de todo lo expuesto.

2.^a A la vista de este expediente y en el plazo máximo de veinte días, se decidirá por el Ministerio de la Gobernación si procede o no otorgar el permiso solicitado, procediendo, en caso afirmativo, a incluirle en la relación de establecimientos autorizados.

3.^a El reconocimiento trimestral a que se refiere el Real decreto antes citado se ajustará a las siguientes reglas:

a) Análisis químico y bacteriológico del agua (como se dispone en el apartado d) del artículo 1.^o).

b) Análisis bacteriológico de una muestra de los moluscos.

c) Posibilidad de contaminaciones eventuales producidas por el acumulo de detritus, restos de embalajes o manipulaciones del personal encargado de la explotación.

d) Cuando el resultado de este reconocimiento sea favorable no se comunicará al Ministerio de la Gobernación, haciéndolo en el caso contrario.

4.^a En el caso de resultar desfavorable alguno de estos

reconocimientos periódicos, será cerrado el establecimiento, y para su reapertura habrá que solicitarlo como se dispone en el artículo 1.º

5.ª Denegado un permiso de explotación, podrá solicitarse nuevamente pasado un período de dos meses y concedido si las condiciones sanitarias hubiesen variado.

6.ª Podrá autorizarse la venta de moluscos procedentes de aguas manifiestamente contaminadas, siempre que hayan sido estabulados en agua pura, frecuentemente renovada durante un mes, y el análisis, al cabo de dicho tiempo, demuestre la pureza bacteriológica de las muestras.

7.ª La vigilancia habrá de extenderse a los establecimientos flotantes, siempre que estos se dediquen a la cría de moluscos capaces de ser consumidos en crudo.

8.ª Podrá permitirse la depuración artificial (por medio del cloro, del agua de Javer, etc.) de los moluscos procedentes de yacimientos naturales, siempre que se haga bajo la vigilancia de las autoridades sanitarias y por procedimientos que ofrezcan la suficiente garantía.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el transcrito informe, se ha servido prestarle su aprobación.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento de los Directores de Estaciones sanitarias de Puertos y del comercio en general. Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.— Señor...

(«Gaceta» 1.º febrero).

63

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

El recaudador de la Hacienda de la Zona de Torrelavega, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar para el servicio de la recaudación en sus períodos voluntario y ejecutivo en el término municipal de Cieza a don Facundo Ceballos, vecino de dicho pueblo, cesando, por lo tanto, don Armando Hernández Villa, que desempeñaba dicho cargo.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades judiciales, administrativas y contribuyentes del partido.

Santander, 31 de enero de 1925.—El tesorero-contador de Hacienda, Salustiano Casas.

28

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 13 de enero actual, ha decretado lo siguiente:

«Resultando que solicitado por don Camilo Ortiz Aja, en 28 de enero de 1918, la concesión de doce pertenencias de mineral de dolomía magnesiana, con el nombre de «Asociación», en el pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, a cuyo registro correspondió el número 14385, fué tramitado reglamentariamente, renunciando el Ayuntamiento de Ramales a la explotación por su cuenta de dicha substancia, correspondiente a la segunda sección, incoándose el oportuno expediente de expropiación forzosa de los terrenos comunales solicitados, declarando la utilidad pública de la explotación y la necesidad de la ocupación de los terrenos, sin que desde el 31 de diciembre de

1919 se haya practicado en los respectivos expedientes tramitación ulterior alguna.

Resultando que de la inspección e información ordenada en 15 de diciembre pasado, según informe del ingeniero actuario, el peticionario desistió de la prosecución de ambos expedientes de registro y de expropiación a fines de 1919, sin comunicar su desestimiento a la Superioridad.

Considerando que ambos expedientes están comprendidos en el caso del artículo 1.º del R. D. de 15 de febrero de 1913,

Vengo en decretar la caducidad de los expedientes de registro «Asociación», número 14385, y de expropiación forzosa de terrenos para el mismo, publicándose esta caducidad en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con pérdida de todos los derechos para el peticionario, el cual podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo que proceda.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 30 de enero de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

19

Accidentes del trabajo

El Ilmo. Sr. Inspector general de la 1.ª Región dice a esta Jefatura:

«Al examinar las actas correspondientes a varios Distritos de la 1.ª Región, se observa, con harta frecuencia, que en las correspondientes a visitas por accidentes suelen mediar varios y, a veces, bastantes días entre la fecha en que tuvo lugar el suceso y la de la visita.

Cuando esta demora sea originada por retraso del minero en comunicar el accidente a la Jefatura, deberán exigirse, sin disculpa de ninguna clase, las sanciones correspondientes que prescribe el reglamento, y en cuanto corresponde a esa Jefatura, se servirá V. S. dictar las disposiciones oportunas para que sin demora ninguna, tan pronto como se reciban avisos de accidentes no calificados por el facultativo que asiste al paciente concretamente de leves, se giren las correspondientes visitas.»

En honor a la verdad, en lo que se refiere al Distrito minero de Santander, todos los mineros cumplen con verdadera exactitud cuanto está mandado por los reglamentos vigentes, y por lo tanto, sólo a título informativo se publican las anteriores órdenes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander, 31 de enero de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

30

Policía minera

Esta Jefatura de Minas se permite recordar a los explotadores de las minas en actividad el deber que tenían de presentar durante el mes de enero próximo pasado los planos representativos del avance anual, debidamente autorizados por los directores de las explotaciones y relativos al año de 1924.

Para el buen orden de estas Oficinas, y en interés de los señores explotadores de minas de este distrito, se ruega no se retrasen más en cumplir este requisito.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 3 de febrero de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Higinio Pellón Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Isleta.
Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.
Linderos: N., José María Oria; S., José María Pellón; E., carretera; O., arroyo y carretera.

Don José Méndez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Jesús Cavada; O., Rufino Trueba.

Don Lorenzo Alvarez Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Casquera.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Benigno Teja; S., carretera; E., Pilat Presmanes; O., Federico Teja.

Don José Méndez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Remolino.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N., Rufina Trueba; S., Valentín Tagle; E., carretera; O., Carola Bedia.

Don José Méndez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Las Tareas.
Cabida declarada: 21 áreas 43 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., Angel Díez; E., Liborio Bayas; O., Agueda Agüero.

Doña Tomasa Vélez Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cotrajón o Mena.
Cabida declarada: 25 carros.
Linderos: N., Salustiano Higuera; O., orilla del mar; S., Francisco Trueba; O., carretera.

Don Luis Teja Cubiles.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Federico Teja; E., Luis Bolívar; O., Luis Conde.

Don Ismael Portilla Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Isleta.
Cabida declarada: 12 áreas 42 centiáreas.
Linderos: N., Alberto Haro; E., S. y O., carretera.

Don Luis Teja Cubiles.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: una hectárea 7 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., Eulogio Presmanes; E. y O., carreteras públicas; S., José Pellón Castanedo.

Don Luis Teja Cubiles.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., Severina Guerra; S., Emilio Lezcano; E., carretera; O., junquera o marisma.

Don Luis Teja Cubiles.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 67 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Emilio Lezcano; E., carretera pública; O., marisma o junquera; S., arroyo de la fuente de la Teja.

Don José Ramos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Górgelo.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N., Bernardino Cifrián; S., Celedonio Cavada; S., Juan Bedia; O., cerradura.

Don Pedro Bolado Casuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Alto.
Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas.
Linderos: S., herederos de Antonio Fernández. N., E. y O., terreno comunal.

Don Pedro Bolado Casuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Rosa.
Cabida declarada: 32 áreas 19 centiáreas.
Linderos: N., Sebastián Díaz; S., terreno comunal; E., ídem, O., terreno minas de Heras.

Don Alberto Ruenes Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Casa del Monte.
Cabida declarada: 10 áreas 73 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Campo; E., Eleuteria Pereda y José Maza; S., Antonio Fernández y terreno propio; O., terreno propio.

Don Aurelio Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 60 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Julio Prieto.

Don Alberto Ruiz Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Recuesto de la Isleta.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., José Pedraja; E. y O., carretera; S., Te-
resa Sierra.

Don Fidel Díez Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bajada del Monte.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Manuel Bedia; E., Marceli-
no Bayas; O., Juan Bedia.

Don Joaquín Ruiz Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Isidro del Río; O., Re-
gina Ruiz.

Don Joaquín Ruiz Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bajada del Monte.
Cabida declarada: 23 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Marcelino Sobrado; S., Esperanza Mén-
dez; E., Marcelino Sobrado; O., Angel Díez.

Don Isidro Cabarga Oria.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Compostizo.
Cabida declarada: 39 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., Remigio Amor; S., Matías Ruiz; E., rega-
to Cubiles; O., carretera.

Don Santiago Ruiz Rozadillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Castañeda.
Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Cimiano Raba; S., José Bedia Sierra; E.,
carretera; O., Llosa de Castañeda.

Doña Balbina Bolívar Gajano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Redonda.
Cabida declarada: una hectárea 70 áreas.
Linderos: N., marisma junquera; E., Nemesio Bolívar;
S., carretera; O., Eulogio Presmanes.

Doña Adelaida Bedia Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Muslera.
Cabida declarada: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Marcelino Bayas y Manuel Díez; S., mies
de Regoyo; E., carretera; O., Julián Bedia.

Don Isidro Cabarga Oria.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Compostizo.
Cabida declarada: 1 hectárea 12 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., carretera; O., Máximo
Puente.

Don Antonio Lavín Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Alto.
Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N. y O., José Lloreda; E., carretera; S., Ma-
nuel Llanillo.

Don Ramiro de las Cagigas Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bárcena.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., prado de Bárcena; S., terreno comunal;
E., José Cagigas; O., Ramón Ríos.

Doña Victoria Cagigas Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Cabaña.
Cabida declarada: 10 áreas 73 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Díez; E., el mismo; S. y O., ca-
rreteras.

Doña Victoria Cantera Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Peñiro.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N. O., terreno comunal; S., Ramón Díez; E.,
carretera.

Don Raimundo Bedia Castaneda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Barquería.
Cabida declarada: 14 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N. y O., Manuel Bedia; S., Pedro Bolívar; E.,
ribera del mar.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 29 de enero de 1925.—El administrador, J.
Fagoaga.

Don Federico Cobo Incera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Muela.
Cabida declarada: 90 áreas.
Linderos: N., herederos de Pedro Cobo; S., Evaristo
Soto; E. y O., carretera.

Don Marcelino Quintana Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E. S. y O., José del Portillo.

Don Román Río Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Urro.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Victoriano Río; O., Se-
rafina Cotera.

Don Román Río Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Urro.
Cabida declarada: 53 áreas 73 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., el mar; E., Agustín Raba;
O., Juan Larrauri.

Don Román Río Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Urro.
Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., mar; S., carretera; E., Serafina Cotera O.,
Victoriano Río.

Don Angel Estanillo Varón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Carros.
Cabida declarada: 46 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., orilla del Mar y Francisco Cavada; E., el
mismo y Federico Palacios; O., Isaac Portilla.

Don Calixto Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 58 áreas.
Linderos: N., Tejera; S., C. Navarro; E., herederos de
B. Corral; O., Carmen Ruiz.

Don Andrés Quintana Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Pozona.
Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., camino concejal; S., terreno propio y he-
rederos de María Cacicedo; E., terreno comunal; O., ca-
rretera provincial.

Doña Pilar Carriles.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., Paulino Colina; S., José Teja; E. Indale-
cio Serna; O., carretera.

Doña Pilar Carriles.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 59 áreas 3 centiáreas.
Linderos: N., José Riva Pellón; E., Emilio Lezcano y
Juan Bedia; S. y O., E. Lezcano.

Don Isidoro Sierra Porilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ambojo.
Cabida declarada: 5 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., carretera concejal; E. y S., carretera; O.,
Antonio Bedia.

Don José Bolívar Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de las Llamas.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., Fermín Presmanes; S., José Pedraja; E.,
y O., carretera.

Don Ramón Revilla Corino.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: El Cristo.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N., camino servidumbre de la sierra; S. y E.,
terreno de Santiago Ruiz; O., camino vecinal.

Don Ramón Revilla Corino.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ambojo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se haya: Ladera de Castañeda.
Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Alfredo Bedia; S., Ramón Revilla; E., ca-
rretera de servicio; O., el exponente.

Doña Adela Bedia Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Rodrigo Ruiz; S., Juan Bedia; O. y E.,
carretera comunal.

Doña Clementina Sáiz Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bárcena.
Cabida declarada: 30 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Miran-la; E., María Díez; S.,
terreno comunal; O., José Cagigas.

Doña Clementina Sáiz Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 8 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., herederos de Torriente.

Don Eugenio Bolívar Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Calero de Araos.

Cabida declarada: 98 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., arroyo; O., José Bolívar; E., Simona Pellón; S., carretera.

Don Vicente Solana Río.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Bajada del Monte.

Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Joaquín Ruiz; E., Felipe Sobrado; O., Santiago Bedia.

Don Vicente Solana Río.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portilla.

Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas.

Linderos: N. y S., servidumbre; E., herederos de Juan Díez, O., Francisco Llama.

Don Vicente Solana Río.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Bajada del Monte.

Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Fidel Díez; E., M. Bayas; O., Anita Bedia.

Doña Rufina Trueba Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Remolino.

Cabida declarada: 25 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Marcelo Bayas; S., José Méndez; E., carretera; O., Eugenio Díez.

Doña Rufina Trueba Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 30 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Méndez; O., Vicente Solana.

Doña Rufina Trueba Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa.

Cabida declarada: 16 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E. y O., Adolfo Vélez.

Doña Antonia Leisa Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Suto.

Cabida declarada: 28 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno comunal; S., carretera; O., Ramón Lomba.

Doña Antonia Leisa Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña la Higuera.

Cabida declarada: 28 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Castillo; S., Angel Pantera; E., terreno comunal; O., ídem.

Don Nicanor Sierra Bayas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Suto.

Cabida declarada: 32 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Ana Cotera; O., terreno comunal y Crispín Sierra.

Doña Ana Cotera Presmanes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Suto.

Cabida declarada: 32 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Angel Cabarga Gómez; O., Nicanor Sierra.

Don Prudencio Copeachige Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rebollar.

Cabida declarada: 2 hectáreas 50 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., regato del Sel y Enrique Ortiz; S., carretera; E., Braulio Bolívar; O., Enrique Ortiz y terreno particular nombrado del Rey.

Don Francisco Calleja Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Suto.

Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Pedro Cagigas; O., terreno comunal.

Don Francisco Calleja Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa.

Cabida declarada: 21 áreas y 46 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., marisma; E., Carmen Bedia; O., Manuel Díez.

Doña María Díez Barón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Bárcena.

Cabida declarada: 30 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Miranda; E., José Ocejo; S., carretera; O., Clementina Sáiz.

Doña María Díez Barón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte Alto.

Cabida declarada: 10 áreas 73 centiáreas.

Linderos: N., Juan Sierra; S., Manuel Llanillo; E., carretera; O., Antonio Lavín.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 30 de enero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Federico Castillo Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Fernando Bedia; O., Tomás del Moral.

Doña Evarista Guati Guereta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: El Pozón.

Cabida declarada: 51 áreas 87 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Ramón Sanquillo; E., el mismo; S., Angel Estanillo y carretera; O., herederos de José Solaesa.

Doña Evarista Guati Guereta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rebollar.

Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., herederos de José Solaesa; S., terreno de Gajano; O., Angel Estanillo.

Don Amalio Cagigas Solaesa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Centro del Urro.

Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Portilla; O., Fernando Bedia.

Don Santiago Pérez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Pindio.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., camino servidumbre; E., Manuel Aedo.

Don Venancio Carriles Uzcarey.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Campillo.

Cabida declarada: 16 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., Luis Conde; E., Luis Teja; S., carretera; O., Manuel Aedo.

Don Venancio Carriles Uzcarey.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Campillo.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Miguel Aja; E., marisma; O., carretera; S., Miguel Aja.

Don Federico Castillo Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Salabón.

Cabida declarada: 52 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., junquera; E., Tomás del Moral; S., carretera; O., Fernando Bedia.

Don Demesio Castillo Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Trambasierras.

Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., Severino Ballesteros; E., Regato de Cubiles; S., cerradura; O., Aurelio Trueba.

Don Maximino Puente Compostizo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Culla Riba.

Cabida declarada: 2 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N. y O., camino vecinal; S., camino servidumbre y carretera; E., arroyo, José Compostizo y camino.

Don Claudio Bedia Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera vecinal; O., Francisco Díez.

Don Claudio Bedia Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., marismas; E., Patricio Bedia; O., Antonio Cifrián.

Don Remigio Amor Muslares.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Trambasierras.

Cabida declarada: 59 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., Severino Ballesteros; E., Arroyo de Cubiles y el mar; S., Isidro Cabarga; O., Inés Agüero.

Don Pedro Portilla Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Junquera.

Cabida declarada: 23 carros.

Linderos: N. y O., junquera; E., Salustiano Higuera y el señor Portillo; S., carretera.

Don Federico Palacio Santiago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 48 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; O., Enrique Carrera; E.,
Manuel Carrera Herrera.

Don Francisco Cavada Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Arsenio
Viar; O., Pedro Carrera.

Don Juan José Larrauri Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Salabón.
Cabida declarada: 1 hectárea próximamente.
Linderos: N., ribera del mar; E., Isaac Portilla, S., ca-
rretera; O., Pedro Cacicedo.

Don Jesús Fernández del Río.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Urro.
Cabida declarada: 19 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Francisco Alvarez; O.,
el mismo.

Don Maximino Puente Compostizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Barrera de los Campos
de Heras.
Cabida declarada: 5 áreas 57 centiáreas.
Linderos: N., camino vecinal; O., carretera; E. y S., ca-
mino servidumbre y terreno propio.

Don Ignacio Ripoll Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ambojo, sitio Mena.
Cabida declarada: 50 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Victoriano Ocejo; E., el mar; S., Genero-
so Bedia; O., carretera.

Don Gregorio Portilla Río.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Canos Canos.
Cabida declarada: 82 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Cavada; E. y S., carretera; O.,
Angel Estanillo.

Don Sinfiriano Sierra Cotera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Salabón.
Cabida declarada: 44 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., finca del señor Portilla; E., Clemente
Castanedo; S., carretera; O., Luis Martín.

Don José Villar Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Salabón.
Cabida declarada: 41 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., cerradura de la mies; E., terreno común;
S., carretera; O., Victoriano Trueba.

Don Marcelino Sota Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Huyo.
Cabida declarada: 28 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N. y O., carreteras; E., ribera del mar; S.,
Lorenzo Bedia.

Don Marcelino Sota Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Alto Cagigal.
Cabida declarada: 26 áreas 84 centiáreas.
Linderos: E. y O., carretera; N., Lorenzo Trueba; S.,
Vicente Ripoll.

Don Donato Díez Bayas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.
Cabida declarada: 19 áreas.
Linderos: N., carretera; S., cerradura; E., Adolfo Vélez;
O., Hilaria Díez.

Don Donato Díez Bayas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., Vicente Solana; E. y O.,
cerradura.

Don Jesús Cavada Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Hucerga.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., Manuel Bedia; E.,
carretera; O., Manuel Bedia.

Don Jesús Cavada Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Angel Díez; S., herederos de Francisco
Solar; E., Nicolás Laso; O., José Méndez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 31 de enero de 1925.—El administrador,
J. Fagoaga.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Provisión de escuelas nacionales.—Maestras nombradas en propiedad por el 5.º turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 29 del mes actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 27 de los corrientes, sobre nombramiento provisional de maestras por el 5.º turno de los que determina el artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

(CONCLUSIÓN)

338.—Doña Rafaela San Villanueva; Gimenario-Torrepacheco (Murcia).

339.—Doña Gregoria Menéndez Martín; Carocuera-Aller (Oviedo).

340.—Doña Plácida Ramos Fernández; Chive-Lubrin (Almería).

341.—Doña María Beltrán González; Zarra (Valencia).

342.—Doña Teresa Zaragoza Gelabert; Leganiel (Cuenca).

343.—Doña Sebastiana López Delgado; Cideje (Canarias).

344.—Doña María del Carmen Ortiz Valero; Patro-Vall de Gallinera (Alicante).

345.—Doña Juliana Magdalena Constante; Tornos (Teruel).

346.—Doña Encarnación López García; Arenas (Málaga).

347.—Doña Francisca S. Villarni González; Cervera de los Montes (Toledo).

348.—Doña María Antonia López Campo Sánchez Nieto; Garafe (Granada).

349.—Doña Max'mina Pérez Liébana; Pría-Llanes (Oviedo).

350.—Doña Sofía Hernández López; Ribera de Arriba-Molina (Murcia).

351.—Doña Andrea C. Martínez de Asaba y Antón; Temises-Agüines (Canarias).

352.—Doña María Teresa Samaniego Rodríguez; Zapardiel de la Cañada (Ávila).

353.—Doña Anunciación Vega Remón; Salinas del Manzano (Cuenca).

354.—Doña J. de la Cruz Fernández Vega; Benamaurel (Granada).

355.—Doña Constancia Ramiro Pastor; Campos del Río (Murcia).

356.—Doña María Dolores Ramírez Cáceres; El Hoyo-Bélmez (Córdoba).

357.—Doña Carmen Mula Cano; Cortes de Grama (Granada).

358.—Doña Natalia Ferrer Cijuelero; Castell de Castells (Alicante).

359.—Doña Purificación Martí López; Noer (Toledo).

360.—Doña Petra Paredes Prieto; Quintes-Villaviciosa (Oviedo).

361.—Doña María de los Desamparados Navarro Giner; Salinas (Alicante).

362.—Doña María de los Dolores Aleixandre Altés; El Madroño (Sevilla).

363.—Doña Elvira Bas González; Santa Marta de Margarita (Cáceres).

364.—Doña María de los Dolores Caldero Isla; Molinucos (Albacete).

365.—Doña Josefa Romanos González; El Panderno (Cuenca).

366.—Doña Isidra Trillo Carnero; Alba (Teruel).

367.—Doña Pilar Gimeno Bríos; Luco de Gordón (Teruel).

368.—Doña Rosario Ambite López; Renera (Guadalajara).

369.—Doña María del Carmen Blanco del Pueyo; Bermínchez (Guadalajara).

370.—Doña María López Alonso; Villarmayor (Coruña).

371.—Doña Adela Ribó Sanahuja; Benajeber (Valencia).

372.—Doña María del Socorro Cuesta Fuente; Capela (Coruña).

373.—Doña Teresa Serra Batlle; Elche de la Sierra (Albacete).

374.—Doña Visitación Martín Navas; San Fulgencio (Alicante).

375.—Doña Julia Monforte Vives; Campos de Arenoso (Castellón).

376.—Doña Ricarda Marcos Maestre; Majada (Cáceres).

377.—Doña Margarita Santamaría Sáenz Sierra; Tobabarra (Albacete).

378.—Doña Ascensión Puig Pellón; Hondón de los Frailes (Alicante).

379.—Doña Julia Gutiérrez de la Rasilla; Villarta de los Montes (Badajoz).

380.—Doña María Teresa Palomero Serrano; Nava de Ricomalillo (Toledo).

381.—Doña Virginia Girón Romera; Ribera Alta Fuente-genil (Córdoba).

382.—Doña Adela Fontoira Peón; Paradela-Meis (Pontevedra).

383.—Doña Emilia Griguelmo García; Almodóvar del Pinar (Cuenca).

384.—Doña Benita Carrero Rodríguez; Prados Redondos (Guadalajara).

385.—Doña María de la Concepción Fernández de la Puente; Cañedo-Grado (Oviedo).

386.—Doña Marina Miró Yust; Puebla de Benifaces (Castellón).

387.—Doña Josefa Mateu Ferrer; Lobera de Onsella (Zaragoza).

388.—Doña María Francisca Romero Gómez; Portor-Negreira (Coruña).

389.—Doña Carmen Rey Rodríguez; Togues (Coruña).

390.—Doña María Pilar Pérez Cifuentes; Totalán (Málaga).

391.—Doña María del Carmen Hernández Fiesta; Albenchén de Ubeda (Jaén).

392.—Doña Amelia Fernández García; Sierra Yegua (Málaga).

393.—Doña María Josefa Carpio Luque; Ojuelos Altos (Córdoba).

394.—Doña María del Pilar Grosso Sánchez; Alhendín Bahena (Córdoba).

395.—Doña Elena Ana Martín González; Cadalso de Gata (Cáceres).

396.—Doña María del Carmen López Iglesias; Outerio-Boo-Antes (Coruña).

397.—Doña Antonia Jorge Téllez; Ozón-Mugía (Coruña).

398.—Doña Consuelo González Menéndez; sin petición.

399.—Doña María Desamparados Graullera Meseguer; Agente (Teruel).

400.—Doña Marín Angeles Alvarez García; Seana-Mieres (Oviedo).

401.—Doña Pilar Gargallo Valero; Lobillo (Murcia).
 402.—Doña Purificación Centeno García; Villanueva de las Cruces (Huelva).
 403.—Doña Asunción Adelantado Ranid; Vallanca (Valencia).
 404.—Doña Encarnación San Ramón; Andilla (Valencia).
 405.—Doña María Ruiz Navarro; Jatar (Granada).
 406.—Doña María Socorro Revague García; Garcinarro (Cuenca).
 407.—Doña Amelia Quintana Bemón; Santa Bárba-San Martín del Rey (Oviedo).
 408.—Doña María Dolores Vilches García; Castelar de la Frontera (Cádiz).
 409.—Doña Imelda Valdivieso Rebolleda; Muñíos (Orense).
 410.—Doña Filomena Aparicio Moreno; Torre de Albancher (Jaén).
 411.—Doña María Teresa Gallardo Alvarez; Alajar (Huelva).
 412.—Doña Aurea Pérez Vázquez; Corneas-Castroverde (Lugo).
 413.—Doña Antonia F. Alonso López; Montes Breñas-Mazo (Canarias).
 414.—Doña Ana García Arroyo; Alpatana (Albacete).
 415.—Doña Aurora García Sánchez Lucas; Peraleja (Cuenca).
 416.—Doña María Luisa Rodríguez de Terán; Aledo (Murcia).
 417.—Doña Mónica M. Delgado Rodrigo; Cosmonte (Zamora).
 418.—Doña Concepción de la Rosa Silva; Palos de la Frontera (Huelva).
 419.—Doña Angeles Llorca Cerdá; Santa Cruz de Moya (Cuenca).
 420.—Doña Marcelina Fernández Fernández; Beremño-Rivadumia (Pontevedra).
 421.—Doña María Delgué Godoy; Puebla de Alcocer (Badajoz).
 422.—Doña María Díaz González; La Penda-Manforte de Lemus (Lugo).
 423.—Doña María Dorca Blanch; Cuesta de las Aguilas (Muacia).
 424.—Doña Leonarda L. Acosta Sauro; Jerez del Marquesado (Granada).
 425.—Doña Teresa Mateu Ferrer; Allejuiz (Teruel).
 426.—Doña Eulalia Arranz Arranz; Silivan (León).
 427.—Doña Jesusa Lobo Chicote; Carillas (Avila).
 428.—Doña Joaquina Pérez Zurro; Paradaseca (León).
 429.—Doña Jacinta Encontra Jalle; Minas de Horcajo-Almodóvar (Ciudad Real).
 430.—Doña María R. Santiago Pascual; Moraima-Mugia (Coruña).
 431.—Doña Ana Segura Fernández; Alquería y Fuente del Píno-Jumilla (Murcia).
 432.—Doña María C. Lacarroz Luna; Benaocar (Cádiz).
 433.—Doña Isabel Besasco Aguado; El Membrillo-Las Herencias (Toledo).
 434.—Doña María Mercedes Vega Rato; Villar de la Encina (Cuenca).
 435.—Doña Concepción Carraz de Irigaray; Ródenas (Teruel).
 436.—Doña María del C. Moure Porte; Donas-Gondomar (Pontevedra).
 437.—Doña María A. Campos Medina; Aliaguilla (Cuenca).
 438.—Doña Josefa Salcedo Ferrándiz; Algaida-Archena (Murcia).

439.—Doña María Mercedes Aleixandre Cariñena; Casas de Benitez (Cuenca).
 440.—Doña Estrella García Pérez; Tortuera (Guadalajara).
 441.—Doña Presentación P. Oria Sáenz Araucedo; El Franco (Oviedo).
 442.—Doña Margarita Gutiérrez Castillo; San Félix de Monfaro (Coruña).
 443.—Doña Josefa Guimerá Miralles; Pozondón (Teruel).
 444.—Doña Adriana Fernández Rodríguez; San Vitero (Zamora).
 445.—Doña María I. Maroto Díaz; Rivadolouro-Túy (Pontevedra).
 446.—Doña María Tur Riera; Arnel-Montoro (Córdoba).
 447.—Doña Indalecia Nieto Rodríguez; Navezuelas (Cáceres).
 448.—Doña Teresa Martín Giral; Los Cuarteros-San Pedro del Pinatar (Murcia).
 449.—Doña Ulpiana Barrio de Vega; Cañamares (Cuenca).
 450.—Doña Francisca Rodríguez Valencia; Villaluenga del Rocario (Cádiz).
 451.—Doña María Valero Arranz; Valdelinares (Teruel).
 452.—Doña María Moll Esteva; Morata-Loma (Murcia).
 453.—Doña Angela Coles Sarrent; El Púlpit-Cantoria (Almería).
 454.—Doña Josefina Lana; sin petición.
 455.—Doña Isabel Caparrós González; La Portilla-Cuevas (Almería).
 456.—Doña Julia Najera García; Povedilla (Albacete).
 457.—Doña Elena Gutiérrez González; Torazo-Cabrantes (Oviedo).
 458.—Doña Pilar Benitez Navas; San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).
 459.—Doña María Dolores Guzmán Beyón; Fuenmayor (Badajoz).
 460.—Doña Engracia Bejer Puentes; Chae-Germados (Lugo).

Las opositoras números 336, 398 y 454, señoras Martínez Marquina, González Menéndez y Lana Alamián no son propuestas en esta relación por no haber remitido oficios en solicitud de plaza, adjudicándose las Escuelas después de que cumplieren esa condición, de conformidad con lo dispuesto en el caso tercero de la Real orden de 8 de Octubre último.

Estos nombramientos son provisionales, y durante el plazo de quince días pueden presentarse contra los mismos reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Madrid, 27 de Enero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina la Real orden de 31 de enero de 1924, admitiéndose reclamaciones documentadas dirigidas al Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, dentro del plazo reglamentario de 15 días, por conducto de las Secciones de Primera enseñanza.

Santander, 30 de enero de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y a las demás operaciones posteriores relativas al reclutamiento y reemplazo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Polaciones

Mozos que se citan

Moisés Morante Alles, hijo de Carlos y Vicenta, que nació en San Mamés el 11 de octubre de 1904, y Victorino Cagigal García, hijo de Miguel y Gregoria, natural de Puente Pumar, nació el 8 de noviembre de 1904. 40

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Enrique Fuente Cabrero, domiciliado últimamente en Bezana, comparecerá el día 12 del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Santander al objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la causa por desobediencia contra Jerónimo Puente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 159 de 1924, seguida por daños en el automóvil de esta matrícula número 252, propiedad de don Ramón Valdecilla, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para dentro del término de cinco días, a las once, comparezca ante este Juzgado a declarar y otrecerle al don Ramón, como se hace por lapresente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a 28 de enero de 1925.—El secretario, Juan Castrillo.

Personas que han de citarse.—Don Ramón Valdecilla y el chauffeur Carlos Lloreda. 53

Gervasio Martínez Díaz, hijo de Gumersindo y de Eduarda, natural de Villar, de estado soltero, profesión comercio, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, desconocidas todas las demás, domiciliado últimamente en Soba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor don José Gil Otero, capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa 34

Burgos, 2 febrero 1925.—El juez instructor, José Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales las siguientes instancias, suscriptas:

La primera, por don Agustín García, que solicita instalar un tostadero para café en la planta baja de la casa número 27 de la calle de Daoiz y Velarde.

La segunda, por don José Muñoz, para colocar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 20 de la Avenida de Alonso Gullón, y

La tercera, por don José Rozos, para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en su taller de reparación de coches, situado en la planta baja de la casa números 3 y 5 de la calle de Bonifaz, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 31 de enero de 1925.—El alcalde, Fernando Barreda.

Junta vecinal de Ruiseñada

Acordado por esta Junta la construcción de un edificio destinado a Escuelas nacionales, se anuncia segunda subasta de las obras, por haber sido declarada desierta la primera, para el día 23 del actual, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Comillas.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que se inserta a continuación, bajo el tipo máximo de 12.793 pesetas, acompañadas de la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en arcas de la Junta el 5 por 100 del tipo de licitación como depósito previo.

Los planos y condiciones estarán de manifiesto hasta el día de remate en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ruiseñada, 1.º de febrero de 1925.—El presidente, Manuel Sánchez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado de los planos y condiciones para la construcción de un edificio destinado a Escuelas, se compromete a ejecutar las obras con sujeción a las mismas, por la cantidad de.... tantas pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. 48

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Se hallan vacantes las plazas de veterinario titular y de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, dotadas en el sueldo anual de 500 y 365 pesetas, respectivamente, y desde 1.º de julio próximo con el de 750 y 500 pesetas.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con obligación de que el agraciado o agraciados fijen su residencia en este municipio y la de desempeñar todos los servicios de Sanidad veterinaria municipal.

Cabezón, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, León Fernández. 39

Terminada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la clasificación de todos los habitantes del mismo, quedan expuestas al público desde el día de hoy hasta el 28 del corriente inclusive, en esta Secretaría, las relaciones correspondientes y el padrón, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, León Fernández.

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año económico de 1925-26, se halla expuesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Piélagos, 29 de enero de 1925.—El alcalde, Enrique Solórzano. 36

Ayuntamiento de Guriezo

Terminada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la referida clasificación y empadronamiento, durante el mes de febrero próximo, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Guriezo, 29 de enero de 1925.—El alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 60 pesetas.

Se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaescusa, 29 de enero de 1925.—El alcalde, Emilio Durante. 38

Ayuntamiento de Enmedio

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más podrán presentarse las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes en la forma señalada en el párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto municipal.

Enmedio a 29 de enero de 1925.—El presidente de la Junta, Eusebio García.

Ayuntamiento de Riotuerto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante todos los días hábiles del actual mes de febrero, el padrón de habitantes de este Municipio formado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por R. O. de 14 de noviembre último, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen procedentes.

Riotuerto, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, Cipriano Ruiz.

Juzgado municipal de Valdáliga

Don Adolfo Torre Gutiérrez, juez municipal de Valdáliga.

Hago público: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de secretario en propiedad, por traslación del que la desempeñaba, cuya vacante ha de proveerse en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado, dentro del término de quince días; a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos que expresa el artículo 13 del reglamento de 1.º de abril de 1871.

Valdáliga, 2 de febrero de 1925.—Adolfo Torre. 37

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Terminado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes perteneciente a este Ayuntamiento con referencia al día primero de diciembre de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el mes de febrero próximo, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes, durante las horas desde las diez a las doce, todos los días laborables.

San Felices, 31 de enero de 1925.—El alcalde, Ambrosio G. Quijano.

Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias que previene el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho días después, podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los vecinos de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento del vecindario.

Los Tojos a 30 de enero de 1925.—El alcalde, Manuel Cavada.

Ayuntamiento de Villaescusa

Don Emilio Durante Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaescusa.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlos y producir las reclamaciones que interesen, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Villaescusa, a 1 de febrero de 1925.—El alcalde presidente, Emilio Durante Fernández.